

Año: 2021

Expediente: 14374/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR DEL ESTADO E ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO, SECRETARIO
GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A
DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO
"GENERAL MARIANO ESCOBEDO", EN MATERIA DE PLANES DE ESTUDIO.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de mayo del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**Subsecretaría
de Asuntos Jurídicos
y Atención Ciudadana**
**Secretaría General
de Gobierno**

Oficio No. SAJAC/966/2021

Mayo 14, 2021

Monterrey, N.L.

**C. C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S . -**

Por este conducto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 44 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito presentar ante esa H. Soberanía, el documento suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, que contiene la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo”**.

Les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**EL C. SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. HOMERO ANTONIO CÁNTÚ OCHOA



12:25 h.,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**C. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

P R E S E N T E.-



JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 68, 69, 81, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 4, 8, 18 fracción II y VII, 20, 26, 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 21, 26, 27, 54, 55 y demás relativos de la Ley de Educación del Estado; 1, 3, 4, 13 fracción XIV y demás relativos de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, me permito someter a la aprobación de esa H. Soberanía, la presente, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo”**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevo León a través de su historia se ha caracterizado como un Estado innovador en diferentes ámbitos y la educación no se ha quedado atrás, al satisfacer la demanda de la sociedad de asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa, buscando desarrollar una oferta educativa gratuita y de calidad. Resulta innegable la responsabilidad del Estado desde su ámbito de competencia, el contribuir con políticas públicas reales y efectivas que transformen el tejido social.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción del Gobierno del Estado, como resultado de los compromisos contraídos con la



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

ciudadanía por el Titular del Ejecutivo, convertidas en prioridades estratégicas de este Gobierno.

Dicho Plan, determina como uno de sus grandes apartados el Desarrollo Social y Humano, el cual consiste, entre otros, en impulsar mecanismos para que los habitantes de Nuevo León puedan acceder a más oportunidades para gozar de una educación incluyente de calidad.

En fecha 16 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley que crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, mediante la cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, denominado Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al bachillerato, en sus características propedéuticas y terminal, bajo un régimen militar, basada en sólidos valores como el liderazgo, responsabilidad, disciplina, combinando la formación académica y física.

En Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, de fecha 11 de febrero de 2020, dicho órgano aprobó proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la presentación de una iniciativa de reforma a la Ley del Organismo, con el fin de modificar la denominación del Colegio, incorporar la posibilidad de brindar educación de nivel superior, así como establecer centros o brigadas formativas militarizadas para el cumplimiento de su objeto; en consecuencia, deberá de modificarse la denominación del Organismo Público Descentralizado, pasando de ser Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, a Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León. Por tanto, resulta



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

necesario modificar también la denominación de la Ley, para quedar como Ley que crea el Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, acorde al nuevo objeto del Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a esa H. Soberanía el siguiente proyecto de:

“DECRETO NÚM. ____

Artículo Primero. Se modifica la denominación de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, para que en lo sucesivo se denomine Ley que crea el Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV y V, 3 fracciones I, II y IV, 4 fracciones II, XI, XXIII; y se adiciona una fracción XXIV al artículo 4 de la Ley que crea el Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, denominado Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sin perjuicio del establecimiento de planteles en los demás municipios del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Artículo 2.- ...

- I. Colegio: El Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León;
- II. Junta Directiva: La Junta Directiva del Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León;
- III. Ley: Ley que crea el Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León;
- IV. Director: El Director General del Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León; y
- V. Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León.

Artículo 3.- El Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, tendrá por objeto impartir e impulsar la educación media superior y superior, con las finalidades siguientes:



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

- I. Impartir educación media superior y superior de calidad, formando alumnos bajo un régimen militarizado, inculcándoles el amor a la patria, la lealtad institucional, la honestidad, la conciencia de servicio y superación;
- II. Proporcionar una educación tipo militarizada, basada en sólidos valores como el liderazgo, responsabilidad, disciplina, combinando la formación académica y física, que ayudará a los alumnos a desarrollarse como buenos ciudadanos en el futuro, detonando e impulsando el sector económico, mediante su inclusión en el sector empresarial, docencia, difusión de la cultura e investigación para el ejército y fuerza aérea mexicanos;
- III. ...
- IV. Vincular permanentemente la educación y adiestramiento militarizado;
- V. a VII ...

Artículo 4.- ...

- I. ...
- II. Planear, diseñar e impartir planes y programas académicos de nivel medio superior y superior, capacitación para el trabajo y cursos de reconocida calidad nacional e internacional;
- III. a X. ...



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- XI. Establecer equivalencias de estudios y de trayectos formativos para las diferentes modalidades educativas de nivel medio superior y superior, y otorgar revalidación de estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeras, siempre y cuando los estudiantes hayan iniciado sus estudios en el Colegio y dichos trámites se efectúen como consecuencia del intercambio académico del alumno a alguna institución militarizada en otra entidad o en el extranjero;
- XII. a XXII.
- XXIII. Establecer centros o brigadas formativas militarizadas, para el cumplimiento de su objeto.
- XXIV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Todas los actos celebrados y obligaciones conferidas al Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, se entenderán conferidos al Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, cuya denominación se modifica mediante el presente Decreto, atendiendo a la modificación del objeto del Organismo.

TERCERO. Todas las referencias al Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León insertas en instrumentos jurídicos se entenderá que corresponden al Organismo Público



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Descentralizado denominado Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León."

Les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L. a 26 de abril de 2021



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ENRIQUE TORRES ELIZONDO

MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ
ALARCÓN

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES
MILITARIZADO
"GENERAL MARIANO ESCOBEDO" DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

GRAL. BGDA. D.E.M. JOSÉ MANUEL
ZOZAYA GALLEGOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO" DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021.